

alistamiento, cuyas operaciones tendrán lugar en los locales siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Sección = Local = Un salon de la Diputación.  
 2.<sup>a</sup> id. = id. = Piso principal de la Casa-Ayuntamiento.  
 3.<sup>a</sup> id. = id. = Piso bajo de id. id.  
 4.<sup>a</sup> id. = id. = Casa de Expositos.  
 5.<sup>a</sup> id. = id. = Un salon del teatro Romea.  
 6.<sup>a</sup> id. = id. = Planta baja del Ayuntamiento por la calle del Arenal.  
 7.<sup>a</sup> id. = id. = Un salon de la Casa-Misericordia.

Asimismo y visto lo dispuesto en el artículo octava y uno de la expresada Ley, en el ciento catorece de la reformada en ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y dos y á lo establecido en la Real orden circular de primero de Febrero del mismo año, se acordó que terminada la clasificación de los mozos alistados en el presente año, se proceda á la revision de los que fueron excluidos temporalmente y exceptuados del servicio activo en los recueltos anteriores de mil ochocientos ochenta y siete, mil ochocientos ochenta y seis y segundo de mil ochocientos ochenta y cinco, y á la revision del primer recueltado de dicho año mil ochocientos ochenta y cinco, cuando contra ellas mediare reclamacion de parte interesada.

El Sr. Lopez y Lopez hace presente que se acordó se quitasen los puestos próximos al Puente, y sin embargo de haberlos quitado se han metido á poner dos, uno á un lado y otro á otro del mismo, lo cual es feo é inconveniente; pero como no quiere perjudicar

Atencion del Sr.  
 Lopez Lopez p.<sup>o</sup> q.  
 se quiten los puestos próximos al Puente.

